



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2020-00292-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA LORENA HENAO CHARRY
DEMANDADO:	JOISSIMAR FERNANDO PEREZ GONZALEZ

La abogada SANDRA MILENA REDONDO RAMOS arrima poder otorgado por el señor JOISSIMAR FERNANDO PEREZ GONZALEZ, para que lo represente.

Al tenor del Art. 301 del C.G.P, se tiene al señor JOISSIMAR FERNANDO PEREZ GONZALEZ notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 21 de enero de 2021, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial.

La secretaria contabilice los términos respectivos de acuerdo a la norma en cita.

Téngase a la abogada SANDRA MILENA REDONDO RAMOS como apoderada judicial del demandado.

Una vez vencido los términos señalados en esta providencia, el despacho se pronunciara sobre lo solicitado por la parte demandada.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp